

CONSTANCIA SECRETARIAL. 7 de julio de 2020. El profesional en derecho designado recibió el oficio de requerimiento, pero no se ha manifestado a la fecha. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de julio de dos mil veinte.
(07-07-2020).

SUSTANCIACIÓN: 435
AMPARO DE POBREZA RAD. 2020-00014
DTE: GLORIA INÉS JURADO

TEMA A DECIDIR: REQUERIMIENTO APODERADO DE OFICIO

Teniendo en cuenta que a la fecha el abogado designado no ha presentado su aceptación o renuencia al cargo designado, y entendiendo las contingencias ocasionadas por motivo de la pandemia, se hace necesario oficiarle nuevamente pero esta vez a través de correo electrónico para que en el término de la distancia informe al Despacho sobre la aceptación o no del cargo designado, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado justifique su rechazo. En consecuencia, comunicar al Despacho inmediatamente si asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Además se advertirá que es el último llamado que se hace.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 0046
Manizales, 08/07/2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria